



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38970 Año 108

Guayaquil, jueves 14 de noviembre de 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA "AGENCIA

NAVIERA AGNAMAR S.A."

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución

simultánea de la Compañía "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A." se otorgó en la ciudad de

Guayaquil, el 13 de setiembre de 1991, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil,

doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho

Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathéus, mediante

Resolución No. 91-2-1-1-0002820 el 8 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil, con el No. 11.885 el 28 de octubre de 1991.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina "AGENCIA NAVIERA AGNAMAR

S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: UNO) La administración de

buques y naves de toda clase: DOS) Realizar inspecciones de carácter técnico a naves, muelles,

estructuras y a toda clase de instalaciones industriales, portuarias y naves; TRES) Realizar

peritajes y avalúos; CUATRO) Prestar servicios de operación, mantenimiento y fletamiento de

barcos; enganche y contratación de personal para terceros; suministro de servicios de agenci-

amiento, de transporte marítimo y fluvial; CINCO) Asumir representaciones; SEIS) Importar los

productos relacionados con sus actividades; SIETE) Comprar para sí títulos de acciones, cédulas

hipotecarias, bonos, certificados de abono tributario, y en general todo tipo de papeles o valores

fiduciarios (la compañía no se dedicará a la intermediación financiera). Para la realización de su

objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de

derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio

jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén

relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUQUES

dividido en dos mil acciones ordinarias de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la

siguiente manera: en numerario \$1.500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$/

\$1.500.000,00 en el plazo de dos años en numerario.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta

General de Accionistas y es administrada por el Presidente General y el Gerente General. Ejerce la

representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente, necesitando

autorización de la Junta General para la enajenación, hipoteca, limitaciones o gravámenes de los

bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 1 de noviembre de 1991

ABG. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

910-000000